



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON FRANCISCO FUENTES JÓDAR, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **once de julio de dos mil diecinueve**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 842**, literalmente dice:

"Visto expediente **núm. 82PR/2019** de Contratación sobre la **Ratificación de Decreto de Alcaldía relativo a la Adjudicación de contrato menor privado para la ejecución de monumento conmemorativo "Víctimas de la Violencia de Género" conforme al V Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres.**

A la vista de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:** Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019 del siguiente contenido literal:

"Visto expediente número 82PR/2019 del Área de Contratación, relativo al contrato privado para ejecución de monumento conmemorativo "Victimas de la Violencia de Género", y, teniendo en cuenta que consta:

1º Informe justificativo de la necesidad del contrato y que se justifica en la realización de monolito o monumento conmemorativo de las víctimas de violencia de género, conforme al V Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su Eje III, Objetivo Específico 1, Actuación 1.4. Realización de manifestaciones y denuncias públicas de rechazo ante hechos graves que ocurran en nuestro municipio, contando con organizaciones ciudadanas y en particular con el movimiento feminista.

2º.- Informe técnico la Jefa del Servicio de Igualdad de Oportunidades en el que se señala que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de defraudar los umbrales previstos para el contrato menor.

3º.- Informe del Servicio de Contratación relativo a la calificación del contrato y los requisitos a cumplir para la tramitación de los contratos menores.

4º.- Informe de la Jefa del Servicio de Contabilidad y Presupuestación en el que se señala que examinada la contabilidad municipal y el registro contable de facturas, hasta el 23 de mayo de 2019, no constan operaciones o justificantes con cargo a las aplicaciones presupuestarias de gastos en el ejercicio 2019 y relativos a otros contratos menores, que superen la cuantía establecida en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con respecto a la entidad ARTE EN BRONCE MOLINE SEGOVIA, S.L.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y entendiendo cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 29, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

DISPONGO:

PRIMERO.- Dada la necesidad del contrato que se indica por el Centro de Gasto de acuerdo con el informe que se incorpora a la documentación contractual y determinada en la realización de monolito o monumento conmemorativo de las víctimas de violencia de género, conforme al V Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, **ADJUDICAR**, mediante contrato menor, el contrato privado para ejecución de monumento conmemorativo "Victimas de la Violencia de Género", a la entidad ARTE EN BRONCE MOLINE SEGOVIA, S.L., que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 9.000 € al que corresponde por IVA la cuantía de 1.890 €, totalizándose la oferta en 10.890 €

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0404 23105 68900 denominada "MONUMENTO VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO PACTO DE ESTADO", del presupuesto de 2019.

TERCERO.- La iniciación de los trabajos objeto de este expediente quedarán en suspenso hasta contar con todas las autorizaciones necesarias para la instalación del monumento en el Paseo del Salón.

CUARTO.- Dar cuenta de este Decreto para su ratificación a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada quince de julio de dos mil diecinueve.

Vº Bº
EL ALCALDE



EL CONCEJAL-SECRETARIO

Handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials and a surname.